



DEPTO. OO. HABITACIONALES  
SECC. POSTULAC. Y ASIGNAC.  
118/8 (3023)

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3561,

TALCA, 30 AGO 2012

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de fecha 31 de Diciembre del 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, la Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 5324 del 01.09.2011, que aprueba la selección de proyectos para llamados en condiciones especiales de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda entre los que se incluye el proyecto habitacional **"BICENTENARIO IV-A" código 48911**, integrado por 128 familias de la **comuna de Retiro**;
- d) La Resolución Exenta N° 535 de fecha 01 de Junio del 2009, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 01.06.2009 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS **"INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA" o Ferval Ltda., Rut: 76.055.432-4**, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- e) La Carta N° 36 fecha 20 de Agosto del 2012 de la EGIS **"INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA"**, adjuntando la documentación justificando las renunciaciones voluntarias de dos beneficiarias de la nómina original, proponiendo sus reemplazo de acuerdo con lo que se señala en cuadro adjunto:

Nº	RENUNCIA	RUT	REEMPLAZANTES	RUT
1	OLIVEROS PINOCHET LUZ MARIA	11531772-5	CONTRERAS PLASCENCIO MARGARITA	10075010-4
2	YAÑEZ VASQUEZ ANA MARIA	14022728-5	CEBALLOS LASTRA ROSA MARIA	12019764-9

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

- 1º **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "BICENTENARIO IV-A", integrado por 128 familias de la Comuna de Retiro aprobada por Resolución Exenta Nº 5324 de fecha 01.09.2011, reemplazando a las beneficiarias renunciadas de la nómina original por las postulantes propuestas por la **EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA"**, identificada en el Visto e) de la presente Resolución.
- 2º Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3º Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta Nº 5324 de fecha 01.09.2011, rige en todas sus partes.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

**DISTRIBUCIÓN:**

- INMOBILIARIA FERVAL LTDA.
- 2 SUR 1 y 2 PONIENTE Nº 621 - Talca**
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD A. TECNICA
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION
- ROJAS VEGA, FCO. ROA BALTIERRA, CRISTIAN OLAVE R.)

